

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

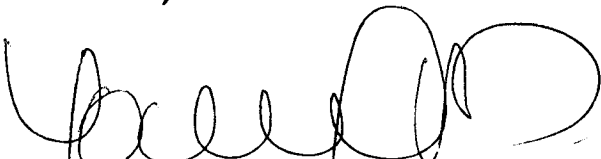


Bogotá, D.C., nueve (09) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "E", en providencia de fecha 12 de diciembre de 2018, mediante la cual confirmó la sentencia del 31 de enero de 2017 proferida por éste Despacho, que accedió parcialmente las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por Secretaría procédase a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha corporación, contra la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD	
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
SECCIÓN SEGUNDA	
Por anotación en estado electrónico No. <u>63</u> de fecha <u>12/08/19</u>	fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
	
La Secretaria, <u>ELIZABETH MARÁMILLO MARULANDA</u>	
11001-33-35-0132015-00414	